



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO

PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03

TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 001-2025-GRA/GRDS-DIRESA-VERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 07 de enero de 2025.

VISTO:

El Memorando N° 006-2025-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 06 de enero de 2025, procedente de Dirección Ejecutiva, sobre **asignación de funciones al cargo de Directora de Salud Pública**, en la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, a la Obstetra **LINDA SUELDO PUMA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), a través de su Reglamento aprobado con Decreto Legislativo N° 075-2008-PCM, en su artículo 11° sobre Suplencia y Acciones de Personal, regula las acciones administrativas de desplazamiento a las cuales pueden quedar sujetos el personal CAS, siendo las siguientes: a) La designación temporal; b) La rotación temporal, y; c) La comisión de servicios. Acciones de desplazamiento sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC., de 31 de marzo de 2021, emite pronunciamiento sobre encargo o designación en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, donde, en su considerando 2.16. del referido informe establece lo siguiente: “(...) la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”;

Que, con Resolución Directoral N° 294-2024-GRA/GRDS-DIRESA-VERSSAF-DE., de fecha 14-10-2024, se resuelve asignar temporalmente al Lic. en Enfermería Carlos Conza Miranda, para ejercer el cargo de Director de Salud Pública de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco de la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, es prerrogativa conferida al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, dar término de las designaciones u asignaciones de funciones de los cargos de las jefaturas o direcciones de las diferentes áreas de la entidad, asimismo puede designar o

asignar funciones al personal para asumir responsabilidades jefatales u de direcciones dentro del ámbito de competencia, por lo que mediante documento de visto el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora ha visto por conveniente asignar el cargo de Directora de Salud Pública de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco a la servidora civil Obstetra LINDA SUELDO PUMA , a partir del 06 de enero del 2025, motivo de emisión de la presente;

Que, dentro de facultades conferidas como Director Ejecutivo de la UERSSAF es la de dar término de las designaciones u asignaciones de funciones de los cargos de las jefaturas o direcciones de las diferentes áreas de la entidad, asimismo puede designar o asignar funciones al personal para asumir responsabilidades jefatales u de direcciones dentro del ámbito de la normativa;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigentes, y en uso a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, a partir de la emisión de la presente la asignación de funciones como Director de Salud Pública al Lic. en Enfermería. CARLOS CONZA MIRANDA, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por el tiempo que asumió el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR FUNCIONES, a partir del 06 enero del 2025, a la servidora Obstetra LINDA SUELDO PUMA, el puesto de Directora de Salud Pública de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco de la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional Ayacucho, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

